

GACETA
UNIVERSITARIA
N°2
II TRIMESTRE 2020

No. Depósito Legal: DC 2020000206

Caracas, Junio 2020

Contenido

Resolución N° 011.05.2020	3
Resolución N° 012.05.2020	5
Resolución N° 013.06.2020	12
Resolución N° 014.06.2020	24
Resolución N° 015.06.2020	27
Acuerdo N° 004/2020.....	31
Acuerdo N° 005/2020.....	32
Acuerdo N° 006/2020.....	36
Acuerdo N° 007/2020.....	37
Acuerdo N° 008/2020.....	44
Acuerdo N° 009/2020.....	45

Caracas, 07 de Mayo de 2020

Resolución N° 011.05.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República dictó el Decreto mediante el cual se declara el Estado de Alarma Nacional para entender la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19,

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de marzo de 2020, la **UNIVERSIDAD NACIONAL**

EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON" (UNEM), suspende las Actividades Académicas presenciales de acuerdo a lo establecido por el Presidente de la República para el sector educación,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria decidió habilitar estrategias de educación a distancia y/o virtual para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación e integración socio académica, a través del Plan La Universidad en Casa, a los fines de garantizar el derecho a la educación en todos los niveles de Sistema Educativo.

RESUELVE:

Artículo 1: Ajustar en el Calendario Académico Universitario 2020, el lapso de culminación del Trimestre I de los Programas Nacionales de Formación (PNF) y el Programa Nacional para Profesionales No Docentes (PNFND), y del Semestre I de los Programas Nacionales de Formación de Avanzada, tal como se especifica a continuación:

PNF

Trayecto	Período Académico	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Trimestral	2020-I	03 a 08 de Febrero	25 al 30 de Mayo
	2020-II	01 al 06 de Junio	17 al 21 de Agosto
	2020-III	21 al 26 Septiembre	07 al 12 de Diciembre

PNFA

Trayecto	Período Académico	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Semestral	2020-I	03 al 08 de Febrero	29 de Junio al 04 de Julio
	2020-II primera parte	20 al 25 de Julio	03 al 08 de Agosto
	Vacaciones	09 de Agosto	13 de Septiembre
	2020-II segunda parte	14 al 19 de Septiembre	07 al 12 de Diciembre

Artículo 2: Se establece un lapso 21 para que los estudiantes/participantes del PNF y PNFND del periodo 2020-I, concluyan las actividades académicas y de evaluación correspondientes a las unidades curriculares establecidas en la planificación de la Ofertada Académica y para los docentes investigadores para entregar los resultados de las Evaluaciones del Rendimiento Académico final

Artículo 3: El proceso de carga de calificaciones finales del Trimestre I de PNF y PNFND período 2020-I, se realizará del 15 de Mayo hasta el 30 de Mayo.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), en su Sesión Ordinaria N° 06, celebrada el día 05 de Mayo de dos mil veinte.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario General

Caracas, 07 de Mayo de 2020

Resolución N° 012.05.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que las universidades autónomas dictarán sus normas internas, para el funcionamiento, asumiendo una administración eficiente y eficaz de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 numeral 1 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe garantizar y velar por la identificación y autenticidad de todos los documentos emitidos e en todo el territorio nacional por el bien de la comunidad

estudiantil,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la Norma de Uso de los Sellos de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), tal como se indica a continuación:

NORMAS PARA REGULAR EL USO DE LOS SELLOS LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON"

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. La presente norma tiene por objeto regular las formalidades, requisitos y procedimientos relacionados con el uso de los sellos en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), a ser utilizados por las Unidades de Gestión Central, Territorial y Local respectivamente.

Finalidad

Artículo 2. Las normas aquí previstas, tienen por finalidad de garantizar la identificación y autenticidad de todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson".

Ámbito de Aplicación

Artículo 3. Las disposiciones de la presente norma serán de obligatorio cumplimiento para las Unidades de Gestión de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson; así como para los demás funcionarios o funcionarias y particulares, en cuanto sea aplicable.

Principios

Artículo 4. Las unidades de gestión de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", deberán orientar su actividad y desempeño de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia administrativa, mandar obedeciendo y unicidad de procesos.

CAPÍTULO II DE LOS SELLOS

Sellos

Artículo 5. Las Unidades de Gestión de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), utilizarán en las actas y demás documentos que se tramiten en dichas dependencias, los sellos debidamente autorizados por el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 6. Se entiende como Sellos de la Universidad los siguientes:

a) Sello seco del Rectorado

- b) Sello seco de la Secretaria General
- c) Sello Húmedo del Rectorado
- d) Sello Húmedo de la Secretaría General.
- e) Sellos húmedos de Vicerrectorados, Direcciones, Coordinaciones, Oficinas y otras Dependencias Universitarias.

Parágrafo Único: Se deberá tener en existencia dos (02) ejemplares de sellos secos del Rectorado y de Secretaria General.

Propiedad y Suministro de los Sellos

Artículo 7. Los sellos utilizados por las unidades de gestión son propiedad de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson". Serán previstos y autorizados mediante resolución por el Consejo Directivo.

Características

Artículo 8. Los sellos serán de tipo uniforme para todas las Unidades de gestión, dependencias, entidades federales o estados y contendrán las indicaciones siguientes:

1. Forma redonda, de 5.5 centímetros de diámetro, con las inscripciones y símbolos.
2. Parte superior: "REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA".
3. En el centro: "ESCUDO NACIONAL DE VENEZUELA,

4. Debajo de este: Identificación de la Unidad; Dependencia, Entidad Federal o estado con el código correspondiente en semicírculo.
5. UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, debajo "UNEM"

Parágrafo Único: Se establece como siglas de identificación de la Universidad la siguiente: **UNEM.**

Deber de Resguardo

Artículo 9. Los funcionarios o funcionarias responsables de las Unidades de Gestión, deberán resguardar los sellos, a cuyo efecto tomarán las medidas de seguridad necesarias para su conservación y buen uso.

En caso de destrucción o deterioro de sellos, deberán notificarlo de inmediato a la Secretaría de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", acompañado de un informe motivado y restos de los mismos, si los hubiere. La Secretaría de la Universidad, será la encargada del resguardo hasta su desincorporación definitiva. En caso de pérdida o sustracción del sello deberá acompañar a la notificación, constancia de la denuncia respectiva realizada ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y ante Ministerio Público (MP).

De la Creación de otros Sellos

Artículo 10. El Consejo Directivo reglamentará lo inherente a la creación y uso de otros sellos, su forma, dimensiones, inscripciones, así como los responsables de la guarda y custodia de cada uno de los mismos.

CAPÍTULO III

DE LOS SELLOS POR UNIDADES

Del Sello Seco del Rectorado

Artículo 11. El sello "Seco del Rectorado" se usará en:

- a. Títulos de Pregrado
- b. Títulos de Postgrado
- c. Diplomas de Distinciones Académicas
- d. Diplomas Doctor Honoris Causa y Profesor Honorario y Profesor Honorario.
- e. Toda Certificación firmada por el (la) Rector (a) que requiera autenticidad y tenga efectos legales, tales como:
 1. Notas para alumnos regulares y egresado
 2. Pensum de Estudios.
 3. Programas de asignaturas
 4. Actas de graduación.
 5. Documentos regulares del expediente del participante o alumno.
 6. Diplomas de

Condecoraciones.

Artículo 12. El sello seco del Rectorado tendrá las siguientes características: forma, redonda, de 5.5 centímetros de diámetro, con las inscripciones y símbolos, parte superior "REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA" en el centro "ESCUDO NACIONAL DE VENEZUELA, debajo de este, la palabra "RECTORADO" en semicírculo, seguidamente UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, debajo "UNEM"

Artículo 13. El sello seco del Rectorado tendrá como guarda y custodia uno en el Rectorado y el otro en la Secretaría de la Universidad.

Del Sello Seco de la Secretaría General

Artículo 14. El sello Seco de Secretaría General se usará en:

- a. Título de Pregrado
- b. Título de Postgrado
- c. Diplomas de Distinciones Académicas
- d. Diplomas Doctor Honoris Causa y Profesor Honorario.
- e. Toda certificación firmada por el (la) Secretario (a) General que requiera autenticidad y tenga efectos legales, tales como:

1. Notas para alumnos

- regulares y egresados
2. Pensum de Estudios.
3. Programas de asignaturas
4. Actas de graduación.
5. Documentos regulares del expediente del participante o alumno.
6. Diplomas de Condecoraciones.
7. Constancia de Estudios.

Artículo 15. El sello "Seco de Secretaría General" tendrá las siguientes características: forma, redonda, 5.5 centímetros de diámetro, con las siguientes inscripciones, parte superior REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA inmediatamente la palabra SECRETARIA GENERAL en semicírculo y debajo en el centro Escudo Nacional de Venezuela, inmediatamente UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, debajo "UNEM"

Artículo 16. El sello seco de la Secretaría General, tendrá como guarda y custodia en la oficina de la Secretaría General y el otro en la Dirección de Registro y Control de Estudios.

Del Sello Húmedo del Rectorado

Artículo 17. El sello húmedo del Rectorado se usará en:

- a. Memorandos
- b. Oficios
- c. Circulares
- d. Autorizaciones
- e. Correspondencia interna y externa.

- f. Ordenes de Compra
- g. Ordenes de Salida
- h. Ordenes de Reproducción
- i. Solicitudes de Servicio
- j. Reportes de ausencia
- k. Contratos firmados por el (la) Rector (a).
- l. Convenios firmados por el (la) Rector (a)
- m. Expedientes firmados por el (la) Rector (a).
- n. Solicitudes de Viáticos firmados por el (la) Rector (a)
- o. Pagos directos autorizados por el (la) Rector (a).
- p. Fondos Negros y Fondo blancos de Títulos.
- q. Constancia de Culminación de los Programas Siguietes: Programa Nacional de Formación (PNF); Programa Nacional de Formación Avanzada, (PNFA); Programa Formación No Docente, (PNFD), respectivamente.
- r. Nombramientos y Designaciones.

Artículo 18. El sello húmedo del Rectorado tendrá la forma, redonda, de 5.5 cms. de diámetro, con las siguientes inscripciones, parte superior REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA en el centro ESCUDO NACIONAL, inmediatamente RECTORADO luego UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, debajo "UNEM" y tendrá como responsable de la guarda y custodia el (la) Asistente al Rector.

Del Sello Húmedo de la Secretaría General

Artículo 19. El sello "Húmedo de la Secretaría General" se usará en:

- a. Memorandos
- b. Oficios
- c. Circulares
- d. Autorizaciones
- e. Correspondencia interna y externa
- f. Ordenes de salida
- g. Ordenes de reproducción
- h. Solicitudes de servicio
- i. Reportes de ausencia
- j. Expedientes
- k. Solicitudes de viáticos
- l. Pagos directos autorizados por el (la) Secretario (a) General.
- m. Fondos negros y fondos blancos de títulos.
- n. Constancia de Culminación de los Programas de Formación Respectiva.
- o.

Artículo 20. El sello húmedo de Secretaría General tendrá las siguientes características: de forma, redonda, de 5.5 cms. de diámetro, con las siguientes inscripciones, parte superior REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, debajo SECRETARIA GENERAL en el centro ESCUDO NACIONAL, inmediatamente UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, debajo "UNEM" y tendrá como responsable de la guarda y custodia a él o (la) Asistente del (a) Secretario (a) General.

De los Sellos Húmedos de otras dependencias

Artículo 21. Los sellos húmedos de los Vicerrectorados Académico Territorial y Comunalización de la Educación, Direcciones Generales y de Línea, Coordinaciones, Comisiones, Consejos y otras Dependencias Universitarias se usarán en los casos siguientes:

- a. Memorandos
- b. Oficios internos y externos
- c. Circulares internas
- d. Correspondencia interna y externa
- e. Ordenes de Reproducción
- f. Ordenes de Salidas
- g. Reportes de ausencia
- h. Solicitudes de servicios
- i. Solicitudes de viáticos
- j. Cualquier otra documentación de circulación interna o externa.

Artículo 22. El sello "Húmedo" tendrá la forma, redonda, de 5.5 cms. de diámetro, con las siguientes inscripciones, parte superior UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, (UNEM), debajo "NOMBRE DE LA DEPENDENCIA" en el centro LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD, debajo "UNEM" para el sello de comunicaciones externas y EL LOGOTIPO DE LA UNEM, para el sello de comunicaciones internas, y tendrán como responsable de la guarda y custodia a él o (la) máxima autoridad de la Coordinación o Dependencia Universitaria, o en su

defecto asistente de la autoridad respectiva.

De los Sellos Húmedos de las Unidades Territoriales

Artículo 23. Cada Entidad Federal o estado del país deberá tener su sello cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de esta norma, y el mismo, estará identificado con el nombre y código del estado, quedando detallados de la siguiente forma:

1.	Distrito Capital	0001
2.	Amazonas	0002
3.	Anzoátegui	0003
4.	Apure	0004
5.	Aragua	0005
6.	Barinas	0006
7.	Bolívar	0007
8.	Carabobo	0008
9.	Cojedes	0009
10.	Delta Amacuro	0010
11.	Falcón	0011
12.	Guárico	0012
13.	Lara	0013
14.	Mérida	0014
15.	Miranda	0015
16.	Monagas	0016
17.	Nueva Esparta	0017
18.	Portuguesa	0018
19.	Sucre	0019
20.	Táchira	0020
21.	Trujillo	0021
22.	Yaracuy	0022
23.	Zulia	0023
24.	La Guaira	0024

Artículo 24. Los sellos de las Unidades Territoriales se usarán en los casos siguientes:

- a. Memorandos

- b. Oficios internos y externos
- c. Circulares internas
- d. Correspondencia interna y externa
- e. Reportes de ausencia
- f. Solicitudes de viáticos.
- g. Constancias de Estudios de su Entidad Federal (Previa autorización de la Secretaría General).
- h. Cualquier otra documentación de circulación interna o externa.

Artículo 25. El sello "Húmedo" tendrá la forma, redonda, de 5.5 cms. de diámetro, con las siguientes inscripciones, parte superior UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO SAMUEL ROBINSON, (UNEM), debajo "NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERAL Y CÓDIGO" en el centro LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD, debajo "UNEM" para el sello de comunicaciones externas y EL LOGOTIPO DE LA UNEM, para el sello de comunicaciones internas, y tendrán como responsable de la guarda y custodia a él o (la) máxima autoridad de la Coordinación o Dependencia Universitaria, o en su defecto asistente de la autoridad respectiva.

Artículo 26. Cada unidad territorial dispondrá de un (01) sello húmedo, para comunicaciones externas y comunicaciones internas.

De las Sanciones

Artículo 27. Los sellos secos y húmedos deberán permanecer en la Oficina o Unidad donde se otorgó la guarda y custodia y no podrán emplearse sino en documentos expedidos por las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON" (UNEM), su uso indebido acarreará sanciones civiles, penales y administrativas, de acuerdo a lo establecido en las Normas y Reglamentos de la Universidad y al Marco Jurídico Venezolano.

Parágrafo Único: Los sellos secos y húmedos se timbrarán en el lugar reservado para ellos en el respectivo documento.

Disposiciones Finales.

Artículo 28. Lo no previsto en esta Norma será resuelto por el Consejo Directivo, de acuerdo con las Leyes y reglamentos vigentes.

Dado, sellado y firmado en Caracas, a los 07 días del mes de mayo de 2020, en Sesión Ordinaria N° 5.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 07 de Junio de 2020

Resolución N° 013.06.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe viabilizar sus procesos académicos en beneficio de

la colectividad estudiantil apuntando a la formación de un sujeto educativo transformador,

CONSIDERANDO

Las necesidades y demandas de formación de las y los trabajadores de la educación en todo el territorio nacional en las diferentes áreas y programas de formación,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la oferta académica para el Trimestre II-2020 de los Programas Nacionales de Formación, como se especifica a continuación:

Para el Programa Nacional de Formación PNF se ofertan los siguientes:

- Programa Nacional de Formación de Licenciados en Educación Primaria.
- Programa Nacional de Formación de Profesores en Educación Media en las áreas Biología, Química y Física.
- Programa Nacional de Formación de Profesores de Educación Media en Lengua.
- Programa Nacional de Formación de Profesores en Educación Media en Geografía, Historia y Ciudadanía.
- Programa Nacional de Formación de Licenciados en

- Educación Media en Lenguas Extranjeras: inglés.
- El Programa Nacional de Formación (PNF) en Educación Técnica y Profesional está contenido de cinco Menciones: Agropecuaria, Arte, Comercio y Servicios Administrativos, Industrial, Promoción Social y Servicios de Salud, y Seguridad y Defensa.
- Programa Nacional de Formación en Educación Especial.
- Programa Nacional de Formación de Profesores en Educación en educación de Jóvenes, Adultas y Adultos.
- Programa Nacional de Formación en Desarrollo Institucional Bolivariano.
- Programa de Formación para Profesionales no Docentes.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica docente para la transformación	- Técnicas e instrumentos de recolección de datos e información
			Pedagogía y Formación Socio Crítica	- Pensamiento Pedagógico Nuestroamericano
			Educación Primaria Bolivariana	- Legislación Educativa y las Leyes del Poder Popular
			Integración de Saberes	- Identidad, arraigo, soberanía e independencia
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica docente para la transformación	- IAPT en la praxis pedagógica
			Socio Crítico	- Relaciones de Poder
			Educación Bolivariana	- Educación y trabajo social liberador y espacios productivos en la Escuela Primaria
			Integración de Saberes	- Perspectiva en la enseñanza y aprendizaje de la lectura y la escritura

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA ÁREA BIOLOGÍA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto: Práctica docente transformadora I
			Pedagogía Crítica	- Planificación Educativa por Proyectos.
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Elementos Teóricos-Prácticos de la Biología y sus Aplicaciones Sociales I
			Integración De Saberes	- Química.
III	VIII	TSU	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Laboratorio Vinculación Teórico-Práctica I Integración de las Ciencias Naturales
			Pedagogía Crítica	- Proyecto Práctica docente como investigación acción participativa y transformadora II
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Seminario: Desarrollo de la Ciudadanía Crítica en el Proceso Constituyente Venezolano
			Integración de Saberes	- Seminario: Ciencias Naturales para la Transformación Social II
				- Laboratorio: Procesos Didácticos de La Biología II
				- Práctica: Proceso de Vinculación docente en Biología II

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 5 TSU = 5

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA ÁREA QUÍMICA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto práctica docente transformadora I
			Pedagogía Crítica	- Planificación Educativa por Proyectos
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Elementos Teóricos-Prácticos de la Química y sus Aplicaciones Sociales I
			Integración De Saberes	- Matemática II
III	VIII	TSU	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Laboratorio Vinculación Teórico-Práctica I Integración de las Ciencias Naturales
			Pedagogía Crítica	- Proyecto Práctica docente como investigación acción participativa y transformadora II
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Seminario: Desarrollo de la Ciudadanía Crítica en el proceso constituyente venezolano
			Integración de Saberes	- Ciencias Naturales Para La Transformación Social II
				- Laboratorio, Procesos Didácticos de la Química II
				- Práctica: Proceso de Vinculación docente en la Química II

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 5 TSU = 5

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA ÁREA FÍSICA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto práctica docente transformadora I
			Pedagogía Crítica	- Planificación Educativa por Proyectos
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Elementos Teóricos-Prácticos de la Física y sus Aplicaciones Sociales I
			Integración De Saberes	- Matemática II
III	VIII	TSU	Proyecto: Práctica Docente para la Transformación	- Laboratorio Vinculación Teórico-Práctica II
			Pedagogía Crítica	- Proyecto Práctica docente como investigación acción participativa y transformadora II
			La Ciencia y su Aprendizaje	- Seminario: Desarrollo de la Ciudadanía Crítica en el proceso constituyente venezolano
			Integración de Saberes	- Ciencias Naturales para La Transformación Social II
				- Laboratorio: Procesos Didácticos de la Física II
				- Práctica: Proceso de Vinculación docente en la Física II

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 5 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LENGUA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- El docente, contexto educativo y manejo del lenguaje
			Pedagogía Crítica	- Educación Bolivariana: constructo histórico-político
			Lengua y su Enseñanza	- Discurso, texto y contexto
			Integración de Saberes	- Poderes creadores del Pueblo.
III	VIII	TSU	Práctica Docente para la Transformación	- Práctica Docente Transformadora II
			Pedagogía Crítica	- Pensamiento pedagógico liberador nuestroamericano II
			Lengua y su Enseñanza	- La palabra en el liceo
			Integración de Saberes	- Venezuela, contada, escrita y filmada

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EN GEOGRAFÍA, HISTORIA Y CIUDADANÍA

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Práctica Docente- Investigación-Acción Participativa y Transformadora	- Dinámica Educativa Venezolana desde adentro
			Formación Pedagogía Crítica	- Sistema Educativo Venezolano
			Geografía, Historia y Ciudadanía	- Sentido de territorialidad: La comunalidad como espacio sociocultural colectivo
			Contexto y Transdisciplinariedad	- Realidad socioproductiva de la comunidad y la comuna
III	VIII	TSU	Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto de Práctica docente a través de la Investigación Acción Participativa y Transformadora
			Pedagogía Crítica	- Dinámica del Frente Andino
			Geografía, Historia y Ciudadanía	- Sentido de territorialidad: La comunalidad como espacio sociocultural colectivo
			Contexto y Transdisciplinariedad	- Proyecto socioproductivo I - Seminario Didáctica de la Geohistoria

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 5

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LENGUAS EXTRANJERAS

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Práctica Docente para la Transformación	- Conociendo la Comuna
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía
			Disciplina y su Enseñanza	- Ingles en la Escuela Primaria
			Interdisciplinariedad	- Alfabetización Tecnológica
III	VIII	TSU	Práctica Docente para la Transformación	- Investigación Acción y la enseñanza del inglés I
			Pedagogía y Formación Crítica	- Psicología Educativa
			Disciplina y su Enseñanza	- Sintaxis
			Interdisciplinariedad	- Ambiente

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL AGROPECUARIA,
OPCIÓN PESCA Y ACCUICULTURA**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación Del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y Su Enseñanza	- Pesca Artesanal
			Integración de Saberes	- Geohistoria
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Software para Sistema de Información Geográfica
			Integración de Saberes	- Carpintería de la Ribera

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL COMERCIO Y SERVICIOS,
OPCIÓN TURISMO**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía Y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Arte y Patrimonio Cultural Venezolano
			Integración De Saberes	- Legislación Turística y Hotelera
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación Del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Gestión y Administración del Turismo y la Hotelería
			Integración de Saberes	- Mercadotecnia

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL INDUSTRIAL,
OPCIÓN ELECTRICIDAD**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Circuitos Eléctricos
			Integración de Saberes	- Física Aplica
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Máquinas Rotativas AC/DC
			Integración de Saberes	- Diseño Estructurado Computarizado

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL INDUSTRIAL,
OPCIÓN FERROVIARIA**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Dibujo Técnico
			Integración de Saberes	- Física Aplicada
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Infraestructuras y Superestructuras del Sistema Ferroviario
			Integración de Saberes	- Electricidad Industrial

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL INDUSTRIAL,
OPCIÓN MECÁNICA AUTOMOTRIZ**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Circuitos Eléctricos Automotriz
			Integración de Saberes	- Dibujo Mecánico
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente Para la Transformación del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Caja Sincrónica
			Integración de Saberes	- Autotrónica

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
PROFESIONAL INDUSTRIAL,
OPCIÓN MECÁNICA INDUSTRIAL**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación del Docente	- El Docente y su Contexto Educativo
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Filosofía Educativa para la Transformación
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Dibujo Mecánico
			Integración de Saberes	- Dibujo Técnico
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente Para la Transformación del Docente	- Tecnología, Productividad y Comunalización de la Práctica Educativa
			Pedagogía y Formación Sociocrítica	- Planificación por Unidades de Aprendizaje en la Enseñanza de la Educación Media Técnica
			La Educación Técnica Profesional y su Enseñanza	- Mecanizado Fresadora
			Integración de Saberes	- Informática Aplicada a la Mecánica Industrial

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN DIFICULTADES PARA
EL APRENDIZAJE**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente Para La Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente Para la Transformación	- Proyecto Práctica docente para la Transformación
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración de Saberes	- Evaluación para educandos con Dificultades para el aprendizaje

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN IMPEDIMENTOS
FÍSICOS**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente Para La Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente Para la Transformación	- Proyecto Práctica docente para la Transformación
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración de Saberes	- Evaluación del educando con Impedimentos Físicos

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN DEFICIENCIAS
AUDITIVAS**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente para La Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica docente para la Transformación
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración de Saberes	- Evaluación del educando con Deficiencias Auditivas

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN RETARDO MENTAL

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica docente para la Transformación
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración y Saberes	- Evaluación del educando con Retardo Mental

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN AUTISMO

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Prevención y atención integral temprana
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración de Saberes	- Evaluación del educando con Autismo

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. MENCIÓN DEFICIENCIAS VISUALES

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Caracterización del ámbito socio comunitario
			Pedagogía y Formación Crítica	- Pedagogía General
			Educación Especial y su Enseñanza	- Desarrollo humano
			Integración de Saberes	- Prevención y atención integral temprana
III	VIII	TSU	Proyecto-Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica docente para la Transformación
			Pedagogía y Formación Crítica	- Educación e interculturalidad
			Educación Especial y su Enseñanza	- Educando con deficiencias visuales, educandos con deficiencias auditivas y educandos con Talento
			Integración de Saberes	- Evaluación del educando con Deficiencias Visuales

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTAS Y ADULTOS

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica docente I: El docente y el contexto educativo.
			Pedagogía y Formación Crítica	- Filosofía para la transformación de la EJAA
			Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos	- Pensamiento Robinsoniano y transformación pedagógica de la práctica educativa
			Interdisciplinariedad	- Formación Ciudadana - Soberanía e Independencia
III	VIII	TSU	Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica III
			Pedagogía y Formación Crítica	- Psicología para la Transformación de la EJAA
			Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos	- Educación Popular para la construcción del Poder Popular
			Interdisciplinariedad	- Idiomas - Sociología para la Transformación de la EJAA

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL BOLIVARIANO:
ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ESCOLAR**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica Institucional I: Reconociendo mi contexto laboral
			Formación sociocrítica	- Filosofía para la transformación de la realidad social
			Formación Institucional	- Políticas públicas educativas en Venezuela
			Interdisciplinariedad	- Formación Ciudadana - Soberanía e Identidad Nacional
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica Institucional III: Mi Contexto Laboral y la Integración Sociocomunitaria
			Formación sociocrítica	- Psicología para la transformación de la realidad social - Sociología para la transformación de la realidad social
			Formación Institucional	- Manejo de riesgos socioambientales en el contexto laboral
			Interdisciplinariedad	- Idiomas

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL BOLIVARIANO:
GESTIÓN Y MATENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES**

Trayecto	Trim.	Estudiantes Participantes	Eje	Unidades Curriculares
I	II	Bachilleres	Proyecto Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica Institucional I: Reconociendo mi contexto laboral
			Formación sociocrítica	- Filosofía para la transformación de la realidad social
			Formación Institucional	- Políticas públicas educativas en Venezuela
			Interdisciplinariedad	- Formación Ciudadana - Soberanía e Identidad Nacional
III	VIII	TSU	Proyecto Práctica Docente para la Transformación	- Proyecto Práctica Institucional III: Mi Contexto Laboral y la Integración Sociocomunitaria
			Formación sociocrítica	- Psicología para la transformación de la realidad social - Sociología para la transformación de la realidad social
			Formación Institucional	- Manejo de riesgos socioambientales en el contexto laboral
			Interdisciplinariedad	- Idiomas

TOTAL DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR: BACHILLERES = 4 TSU = 4

Caracas, 07 de Junio de 2020

Artículo 2.- Se exhorta a los Colectivos de las Unidades de Gestión Universitaria (UTGU), Tutores Nacionales, Regionales y Docentes Investigadores a garantizar el desarrollo en las actividades académicas.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 07 del mes de Junio de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 7

Belkis Bigott Lenin Romero
Rectora Secretario

Resolución N° 014.06.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que las universidades autónomas dictan sus normas internas, para el funcionamiento, asumiendo una administración eficiente y eficaz de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 numeral 1 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO

Que es importante establecer políticas y procedimientos administrativos que sensibilicen a los trabajadores del cuidado necesario de datos no públicos que son estratégicos en la toma de decisiones y resguardo de los involucrados,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma para regular el uso de información y documentación confidencial de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), como se especifica a continuación:

Norma para regular el Uso de Información y Documentación Confidencial de la "Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson" (UNEM)

Objeto

Artículo 1. La presente norma tiene por objeto regular el correcto uso de la información y documentación impresa y/o digital producida por la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM) a través de las Unidades de Gestión Centrales o Territoriales.

Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Las disposiciones de la presente norma serán de obligatorio cumplimiento para las Unidades de Gestión de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM); así como para los demás funcionarios o funcionarias y particulares, en cuanto sea aplicable.

DE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS

Definición de Información

Artículo 3. Es el Conjunto de datos relevantes para uno o más sujetos, procesados y ordenados para su comprensión, que aportan una serie de conocimientos comunicados, compartidos o transmitidos a un individuo o sistema sobre un asunto o materia de un Órgano o Ente determinado.

Definición de Información Confidencial

Artículo 4. Es aquella que se refiere a datos personales e institucionales de un órgano u ente, que no se deben divulgar sin el consentimiento expreso del titular o representante.

Definición de Documento

Artículo 5. Se define como una fuente para capturar, procesar y reproducir información, en formato escrito y/o digital en el que constan datos fidedignos, que sirven de prueba o testimonio, o que sirven para proporcionar información, especialmente de carácter histórico, oficial o legal.

Definición de Documento Administrativo

Artículo 6. Un documento administrativo es el soporte en el que se registran los Actos de la Administración Pública, es decir: la forma externa de dichos actos.

Deber de Resguardo

Artículo 7. Los funcionarios o funcionarias responsables de las Unidades de Gestión, deberán resguardar y proteger toda la documentación escrita y/o digital que produzca la Universidad, en cualquier ámbito, a fin de tomar las medidas de seguridad necesarias para su conservación y buen uso.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o deterioro de algún documento, o se realice uso indebido del mismo, sea en original o en copia certificada que posea la dependencia en la encuentre adscrito el funcionario o la funcionaria pública, deberán notificarlo a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), a través de informe

motivado y deberá acompañar a la notificación anterior, constancia de la denuncia respectiva realizada ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, (CICPC) y ante Ministerio Público, (MP).

De las Sanciones.

Artículo 8. El uso indebido de información o documentación que se encuentre en cualquier dependencia o recinto de la Universidad, acarreará sanciones civiles, penales y administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con la Ley de Universidades en sus artículos 36 Numeral 3 y 40 numeral 7, asimismo, en lo previsto en los artículos 3, 6, 19, 21, 94 y 107 de la Ley Contra la Corrupción y para Salvaguarda del Patrimonio Público, igualmente, lo preceptuado en el artículo 86 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en el artículo 231 del Código Penal Venezolano, respectivamente.

Parágrafo Único: La información y documentos de la Universidad deben estar resguardados según sus características e importancia, en archivos que estén correspondencia para ellos.

Disposición Final.

Artículo 9. Lo no previsto en esta Norma será resuelto por el Consejo

Directivo, de acuerdo con las Leyes, normas y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Socializar la presente norma con todos los trabajadores de la UNEM y las instancias que se articulan con la institución, resaltando la responsabilidad que tiene en el resguardo y custodia de la información.

Dado, sellado y firmado en Caracas, a los 07 días del mes de junio de 2020, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 07 de Junio de 2020

Resolución N° 015.06.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la

resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe viabilizar sus procesos académicos-administrativos en beneficio de la colectividad estudiantil, apuntando a la formación de un sujeto educativo transformador,

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer orientaciones, para afianzar los procesos de socialización de los trabajos de investigación de los estudiantes de la UNEM, y garantizar el alcance de resultados favorables ajustados a la norma jurídica, que viabilicen su egreso de la institución,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Orientaciones para la socialización de Trabajos Especiales de Grado,

Trabajos de Grado y Defensa de Tesis de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson".

Orientaciones para la socialización de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Defensa de Tesis de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson"

Estas Orientaciones tienen como objetivo garantizar la correcta ejecución de los procesos de socialización de Trabajos Especiales de grado (Especialización), Trabajo de Grado (Maestría) y defensa de Tesis (Doctorado) realizados por los estudiantes/participantes de los Programas de Formación Avanzada de la UNEM para que desarrollen de manera planificada cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Asimismo, dar cumplimiento a la Resolución N° 005.01.2020 del Consejo Directivo, en la cual se aprueba la **"Normativa que rige el Acta de Evaluación de Trabajo de Grado"**.

En este sentido, se establecen de forma general los procesos a seguir para la presentación pública del trabajo final por parte del estudiante/participante, una vez

aprobado las Unidades Créditos establecidas. Es por ello, que se orienta a las Secretarías Situadas, Tutores Nacionales y Regionales, Asesores del Área de Investigación, Miembros de los Jurados y a los estudiantes/participantes, a cumplir con los siguientes aspectos:

1. GENERALES:

- El Coordinador Nacional del Área de Formación, será responsable que el **Programa de Formación Avanzada este aprobado por Consejo Directivo y las instancias respectivas de Educación Universitaria**, y que en la Dirección de Registro y Control de Estudios, se encuentren todas las evidencias de la matrícula oficial de estudiantes/participantes y de los procesos de evaluación de los aprendizajes.
- Todos los estudiantes/participantes deben tener aprobadas todas las Unidades de Créditos reglamentadas en el Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación Avanzada en el cual están formalmente inscritos.
- Cada estudiante/participante, tendrá un docente investigador que acompañará el proceso de investigación con credenciales académicas mayores o iguales a

la modalidad formativa. Este se encargará de garantizar que el estudiante/participante, aplique todos los componentes teórico-práctico que integra la formación y que en su resultado final se exprese las transformaciones de su práctica, los aportes que exige cada nivel de formación y la vinculación a los procesos de comunalización de la educación.

- En el caso de Maestría y Doctorado debe tener aprobado el requisito de la suficiencia en idioma extranjero.
- Para optar a presentar el trabajo, el estudiante/participante debe haber concluido su investigación.
- En el Calendario Académico Universitario se establecerá la cronología de las actividades inherentes a la socialización de los trabajos de investigación.

2. DEL ESTUDIANTE/PARTICIPANTE:

- Estar registrado y publicado en la matrícula oficial de la Dirección de Registro y Control de Estudios de la UNEM.
- Solicitar la socialización del trabajo de grado, previa aprobación del docente investigador acompañante de forma virtual en el Sistema de Gestión Universitaria Mochima.

- La Dirección de Registro y Control de Estudios evaluará la solicitud y verificará en el expediente si cumple con los requisitos para su presentación.
- Una vez evaluado el expediente y aprobada la solicitud del estudiante/participante, la Secretaría General solicitará la consignación del trabajo en formato PDF, en la Coordinación de Grado de la Dirección de Registro y Control de Estudios de la UNEM con la carta de aprobación para la presentación del trabajo, por parte del docente investigador que realizó el acompañamiento al procesos de investigación.

3. DE LOS JURADOS:

- La Secretaría General, consignará los trabajos en el Vicerectorado Académico Territorial por áreas de formación.
- El Vicerectorado Académico Territorial en articulación con los Coordinadores Nacionales de Áreas de Formación designarán cuatro jurados principales y cuatro suplentes en correspondencia a las temáticas de los trabajos y lo someterá a la aprobación en Consejo Directivo, en la cual se refleje la fecha, hora y lugar de presentación de los trabajos.
- Una vez aprobados los jurados,

se enviarán los trabajos a evaluar en formato PDF según corresponda a cada jurado.

- Cualquier miembro del jurado podrá realizar observaciones y enviarlas al estudiante en un plazo máximo de 15 días antes de la presentación del trabajo. Quedando a potestad del estudiante/participante y su docente investigador acompañante, el realizar los cambios solicitados.

4. DE LA SOCIALIZACIÓN:

- Se establecerá un calendario de socializaciones por programas, áreas y ambientes de formación Territorializados, con antelación a los actos de presentación. En este sentido, la Secretaría General será responsable del cumplimiento del calendario.
- Una vez establecido los lapsos previstos en el calendario de socialización aprobado por el Consejo Directivo, el estudiante/participante tiene la responsabilidad de realizar la presentación pública del trabajo en las horas y fechas previstas.
- El estudiante/participante en su presentación puede optar a las siguientes modalidades: 1) Presencial, utilizando todos los recursos didácticos y tecnológicos que necesite para tal fin; y 2) Virtual, previa definición y

aprobación del Consejo Directivo de la metodología a implementar y forma en que los jurados evaluarán la presentación, el estudiante/participante será responsable de las herramientas tecnológicas e interconectividad con todos los jurados y autoridades, en el desarrollo del proceso en tiempo real.

- Nota: En ningún caso se considerará como metodología virtual, la presentación de la socialización del trabajo previamente grabada.
- Terminada la presentación, el jurado evaluará el trabajo y decidirá si resulta aprobado o no, emitiendo su veredicto inapelable por unanimidad o por mayoría de votos.
- Emitido el resultado se procederá a asentar, ratificar, firmar y sellar dos ejemplares originales del acta. El responsable de Registro y Control de Estudios Territorial, presentará las actas el día del acto al jurado y al finalizar recogerá ambos ejemplares, de los cuales entregará un ejemplar al estudiante en un tiempo no mayor a treinta minutos luego de concluido el acto, y otro lo resguardará para el expediente de grado en la Secretaría Situada Territorial.

5. CAUSALES PARA LA NO APROBACIÓN DEL

TRABAJO:

- Cuando no cumpla con los requisitos teóricos-metodológicos, exigidos por el Plan de Estudios del área de formación.
- Por presentar reproducción parcial o total de otros trabajos de investigación.

Artículo 2.- La presente norma debe ser socializada con toda la comunidad universitaria del UNEM y los actores que intervienen en el procesos, además de prever las acciones administrativas que requiere su implementación.

Artículo 3.- Lo no previsto en esta orientación será resuelto por el Consejo Directivo, de acuerdo con las Leyes y reglamentos vigentes.

Dado, sellado y firmado en Caracas, a los 07 días del mes de junio de 2020, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 07 de Mayo de 2020

Acuerdo N° 004/2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que la universidad debe reconocer e impulsar la formación crítica y permanente del magisterio

venezolano en el contexto del proceso de Comunalización así como reconocer y valorar el trabajo de las y los trabajadores la educación que desde su praxis aportan a la construcción del Estado Comunal.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Aprobar la propuesta de creación de un Diplomado en Geografía Comunal.

Artículo 2.-: El Vicerrectorado de Comunalización de la Educación estructurará el contenido del diplomado de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado Académico.

Dado, sellado y firmado el día 07 de Mayo de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 6.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 07 de Mayo de 2020

Acuerdo N° 005/2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala, que las Universidades disponen de autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la universidad ha venido desarrollando un conjunto de acciones para lograr la consolidación de la nómina de la UNEM,

CONSIDERANDO

Que el factor humano es imprescindible para el logro de los objetivos planteados en los documentos de creación de la universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Aprobar el Informe Financiero General presentado por la Rectora de la UNEM, ciudadana: Belkis Bigott Suzzarini, como se especifica a continuación: :

Informe de situación presupuestaria de la Universidad al 24/04/2020

Preliminar

Durante estos primeros cuatro meses del año y producto de la cuarentena social y colectiva decretada por el Presidente Nicolás Maduro Moros con la finalidad de proteger la salud del pueblo venezolano, la UNEM ha desarrollado un conjunto de acciones que le permitió consolidar la nómina de los niveles centrales y territoriales. Adicionalmente se encuentra certificando a los docentes investigadores que desarrollan la actividad de docencia en los distintos

territorios, sólo falta la certificación de los programas de matemática, TIC, educación Inicial y Educación Primaria.

Por otra parte, se cumplió con los requerimientos del MPPE para lograr los desembolsos financieros a objeto de cancelar el incentivo UNEM a los tutores y tutoras nacionales, a los coordinadores regionales, a los miembros de las Unidades Territoriales de Gestión Universitaria y el pago de diferencias salariales, evaluaciones e incentivos a los trabajadores del nivel central (trabajadores en comisión de servicio y autoridades universitarias) También se solicitó la cancelación de honorarios profesionales a los asesores y participantes de proyectos especiales.

Es importante hacer mención que la UNEM sólo ha recibido un desembolso de recursos por concepto de Gastos de Personal. A continuación se presenta la situación presupuestaria de la Universidad al 24/04/2020.

Ingresos

El ingreso de recursos remitidos a la UNEM por parte de la ONAPRE se realizó de la siguiente forma:

ENTIDAD BANCARIA	NRO DE CUENTA	2da.Qna Marzo 24/03/20	1ra Qna de Abril 07/04/20	2da Qna de Abril 23/04/20	Total Adelantos Financieros
BANCO DE VENEZUELA	0102-0762-25-0000057655	4.077.539.474,46	774.690.495,13	774.690.495,13	5.626.920.464,72

Egresos

Los abonos de nóminas efectuados desde el Banco Venezuela y Bicentenario, se resumen de la siguiente manera

NÓMINAS PAGADAS	TIPO DE NÓMINA	MONTO Bs
001/2020	Central	350.051.894,04
002/2020	Central	50.519.475,36
101/2020	Territorial	1.217.194.086,67
102/2020	Territorial	74.739.078,27
103/2020	Territorial	62.078.618,62
601/2020	Pagos Únicos	168.300.000,00
602/2020	Pagos Únicos	164.700.000,00
603/2020	Pagos Únicos	7.362.555,69
TOTAL		2.094.945.708,65

El monto de las nóminas que pudieron ejecutarse para la 2da Quincena de abril fueron las siguientes

NÓMINAS POR PAGAR	TIPO DE NÓMINA	MONTO Bs
003/2020	Central	51.681.224,68
104/2020	Territorial	405.068.794,79
201/2020	Nacional (Enero)	544.281.374,92
202/2021	Nacional (Febrero)	2.388.996.044,91
TOTAL		3.390.027.439,30

Nota: las Nóminas 201/2020 y 202/2020 se ejecutaran en fecha posterior al 24/04/2020, debido a condiciones técnicas de la Oficina de Gestión Humana de la UNEM.

El monto disponible para la 2da Quincena de abril, versus las nóminas ejecutables a la misma quincena, se a continuación:

MONTO ASIGNADO AL 25/04	5.626.920.464,72
MONTO PAGADO	2.094.945.708,65
MONTO POR PAGAR	3.390.027.439,30
DIFERENCIA	141.947.316,77

Queda pendiente la solicitud de recursos en la maqueta presupuestaria del mes de mayo, para el pago de las Nóminas Nacionales de Docentes Investigadores, como se detalla:

NÓMINAS POR PAGAR	TIPO DE NÓMINA	MONTO Bs
203/2022	Nacional (Marzo)	2.429.443.854,23
204/2023	Nacional (Abril)	2.429.443.854,23
205/2024	Nacional (Mayo)	2.429.443.854,23
		7.288.331.562,69

Cabe destacar que por la situación presupuestaria planteada en los cuadros anteriores no se podrá proceder con el pago total de los Docentes Investigadores a Nivel Nacional, quedando por solicitar los meses de marzo y abril. Estos recursos serán otorgados en el mes de mayo en dos partes iguales y según la disponibilidad se hará la cancelación respectiva.

Dado, sellado y firmado el día 07 de Mayo de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N°6.

Belkis Bigott Lenin Romero
Rectora Secretario

Caracas, 07 de Junio de 2020

Acuerdo N° 006/2020

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 2 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la universidad debe viabilizar sus procesos académicos en beneficio de la colectividad estudiantil, apuntando a la formación de un sujeto educativo transformador,

CONSIDERANDO

Que en los Programas Nacionales de Formación Avanzada existen propuestas de seminarios de formación Doctoral que se encuentran en implementación desde la Micromisión Simón Rodríguez, que requieren la revisión de la estructura curricular y adecuación a los principios y modelos educativos de la UNEM,

CONSIDERANDO

Que se requiere analizar los procesos de prosecución y acreditación de los programas de maestría a los fines de diseñar el programa de Doctorado en Educación de la UNEM,

ACUERDA

Artículo 1.- La Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", en su modelo educativo tiene un solo programa de formación Doctoral en Educación.

Artículo 2.- Crear una comisión para la integración y transformación curricular del programa de formación doctoral, conformado por tutores nacionales de las

áreas que tienen propuestas y otros miembros de la comunidad universitaria de la UNEM, Vicerrectorado Académico-Territorial, Vicerrectorado de Comunalización, Secretaría General y coordinada por el Vicerrectorado Académico-Territorial.

Artículo 3.- La comisión tendrá como objetivo principal la revisión y adecuación de los programas doctorales que se encuentran en proceso de aplicación, para su reconocimiento, inscripción y regularización de sus estudiantes/participantes.

Artículo 4.- Establecer los mecanismos para acreditación de las experiencias investigativas y la producción de artículos por parte de los estudiantes/participantes.

Artículo 5.- La comisión debe presentar un cronograma de trabajo y consignar las consideraciones y recomendaciones finales el 30 de junio de 2020.

Artículo 6.- La comisión estará coordinada por el Vicerrectorado Académico-Territorial, bajo la responsabilidad de la Doctora Domitila Sucre.

Artículo 7.- La comisión estará integrada por los siguientes Doctores:

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad
Nohemí Frías	4.167.538
Domitila Sucre	5.881.175
Mirna Fernández	11.981.828

Rosa López D'Amico	7.243.914
Mirtha Andrade	6.281.302
Gladys Guerrero	5.327.593
Ángel Quiñones	5.220.769
Omar Ovalles	4.167.468

Dado en Caracas, a los 07 días del mes de Junio de 2020, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott Lenin Romero
 Rectora Secretario

Caracas, 07 de Junio de 2020

Acuerdo N° 007/2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala, que las Universidades disponen de autonomía organizativa y funcional, en virtud de la cual podrán dictar sus propias normas internas.

CONSIDERANDO

Que la universidad tiene la responsabilidad de brindar atención social a sus trabajadores de manera progresiva, con criterios de racionalidad y pertinencia,

CONSIDERANDO

Que el factor humano es imprescindible para el logro de los objetivos planteados en los documentos de creación de la universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Aprobar el Proyecto de Bienestar Universitario de la UNEM 2020 en su primera fase, como se especifica a continuación:

PROYECTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNEM 2020

En el marco de la consolidación de la Universidad

Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson – UNEM, es importante destacar como un área prioritaria, la atención integral de las y los trabajadores. Las bases del Proyecto de Bienestar Universitario, permanecerán en constante construcción y evolución, según las necesidades y retos que se presenten, están directamente asociadas al desarrollo de lo previsto en el **Plan de la Patria 2019-2025**.

Este plan de desarrollo nacional constituye la referencia para la construcción de las políticas internas de bienestar y obliga a *“atender de manera progresiva las necesidades reivindicativas de la comunidad universitaria con criterios de racionalidad y pertinencia”* y propone *“generar mecanismos de desarrollo del salario social, así como de la seguridad social de los mismos”*. En la UNEM estamos conscientes que el alcance estos objetivos sólo será posible en la medida en que se fortalezcan los servicios públicos de salud, cultura y recreación, entre otros. Sin embargo, en aras de atender a los trabajadores y trabajadoras, a sus familias y al resto de la comunidad universitaria, se establecen unas políticas de Bienestar Universitario que considera, en un primer momento la combinación de servicios públicos y privados a los fines de contribuir con la seguridad social de nuestra gente.

Este proyecto tiene previsto atender los dos (02) grandes actores sociales de la comunidad universitaria las y los trabajadores y las y los estudiantes; para el primer grupo, se establecerán estrategias desde la Dirección de Gestión Humana y para el segundo, desde la Dirección de Atención al Participante.

Definición

Bienestar Universitario se define en la UNEM como el conjunto de acciones llevadas a cabo en el marco del proyecto orientadas a la consecución del logro del bienestar integral del ser humano que se encuentra en la condición de trabajador, trabajadora o participante de la UNEM. Abarca 3 dimensiones: desarrollo laboral, salud y buen vivir. Todas tributan a la consolidación de la comunidad universitaria y deben orientarse por los valores de justicia, equidad, igualdad, tolerancia, solidaridad, honestidad, libertad, derecho a la vida, ética del trabajo y el bien común.

Áreas de Atención

Las áreas prioritarias se estructurarán a partir del siguiente esquema:

1.- Desarrollo laboral

a.- Acompañamiento y Seguimiento Profesional

b.- Formación

2.- Salud

3.- Buen vivir

a.- Recreación

b.- Cultura

c.- Alimentación

d.- Condiciones de vida

e.- Procesos socio-productivos

El desarrollo de estas áreas se realizará por fases. Inicialmente se organiza una **Fase 0** para atender el proyecto de Políticas de Bienestar Universitario, dado que éste se presenta en el contexto de la cuarentena social y colectiva decretada por el Presidente Nicolás Maduro Moros para garantizar la salud de todos y todas en medio de la pandemia por COVID-19.

La UNEM preparándose en materia de Gestión Humana presenta las primeras subvenciones enmarcadas en el bienestar universitario que contribuyan al bienestar integral de las y los trabajadores de la universidad en este difícil contexto. Es importante señalar, que las subvenciones se han diseñado para atender esta **Fase 0** pero algunas de ellas podrán ser incorporadas a nuevas fases del proyecto una vez se haya diseñado la nueva normalidad. Se utiliza para ello el formato de

Descriptivo del Concepto				
Código				
SPAM		SUBVENCION PLAN DE AYUDAS MÉDICAS		
Definición del Concepto				
Subvención otorgada a las y los Trabajadores en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, su objetivo es agilizar la atención oportuna y eficaz de la salud preventiva y correctiva.				
Aplicable al Personal		Frecuencia	Tipo de Movimiento	
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Única Anual	<input checked="" type="checkbox"/> Asignación <input type="checkbox"/> Deducción <input type="checkbox"/> Permanencia	
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda				
<input checked="" type="checkbox"/> Ambas <input type="checkbox"/> Única				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción que se encuentran en la nómina central para el mes que se apruebe la ayuda según lo establecido en cada caso y dependiendo de la disponibilidad presupuestario y/o financiera.				
Fórmula y/o Observaciones				
Establecido en el condicionado del plan de ayudas médicas.				
Imputación Presupuestaria				
Partida	General	Específica	Subespecífica	Denominación
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado

concepto de nómina que constituyen la justificación y soporte legal de cada uno de los pagos que realiza la UNEM. Las subvenciones previstas para la **Fase 0** son las siguientes:

1.- La subvención del plan de ayudas médicas.

Creación de las condiciones para el proceso de atención integral del ser social del trabajador o trabajadora de la UNEM y sus beneficiarios legales. Constituye la base legal que agiliza la atención oportuna y eficaz de la salud preventiva y correctiva.

Es importante destacar que en un primer momento los beneficiarios de esta subvención son los trabajadores del nivel central. Dependiendo de la capacidad técnica y económica se ampliará su aplicabilidad a otros niveles con las adaptaciones pertinentes.

2.- La subvención de Alimentación.

La Administración Pública Nacional (APN) venezolana, en la actualidad, considera necesario otorgar a las y los trabajadores subvenciones para la alimentación. Esta subvención se realizará en dinero o especies (alimentos) según las posibilidades y/u oportunidades de la UNEM y en función de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

Descriptivo del Concepto				
<i>Código</i>				
SSBAOC				
SUBVENCIÓN SUSTITUTIVA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN OTORGADO EN EL MPPE EN CUARENTENA				
Definición del Concepto				
Asignación única mensual otorgada a las y los Trabajadores en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, menor o equivalente a la tabla de Honorarios Profesionales que podrá ser asignado según disponibilidad presupuestaria, como aporte al Ingreso Familiar que coadyuve a sufragar los gastos ocasionados para la compra de alimentos.				
Aplicable al Personal		Frecuencia		Tipo de Movimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Única Anual		<input checked="" type="checkbox"/> Asignación <input type="checkbox"/> Deducción <input type="checkbox"/> Permanencia
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda <input checked="" type="checkbox"/> Ambas <input type="checkbox"/> Única				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción que se encuentran en la nómina central, que residen fuera del Distrito Capital y por las condiciones de la Cuarentena Social no puedan acceder a retirar el beneficio de la bolsa y/o caja de alimentación, así como cualquier otro beneficio de alimentación, previa exposición de motivos presentada por el trabajador (a) ante la Oficina de Gestión Humana UNEM.				
Fórmula y/o Observaciones				
El tope máximo es el tope de la tabla de Honorarios Profesionales, se calculará según disponibilidad presupuestaria.				
Imputación Presupuestaria				
Partida	Genérica	Específica	Su específica	Denominación
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado

Es una subvención permanente para la UNEM, fundamentada en el proyecto de bienestar universitario. Es aplicable a todo el personal sin ninguna restricción, inclusive el personal en calidad de asesores.

Es importante destacar que en un primer momento los beneficiarios de esta subvención son los trabajadores del nivel

central. Dependiendo de la capacidad técnica y económica se ampliará su aplicabilidad a otros niveles con las adaptaciones pertinentes.

3.- La subvención sustitutiva de Alimentación.

Descriptivo del Concepto				
<i>Código</i>				
SPA				
SUBVENCIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN				
Definición del Concepto				
Asignación única mensual otorgada a las y los Trabajadores en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, menor o equivalente a la tabla de Honorarios Profesionales que podrá ser asignado según disponibilidad presupuestaria, como aporte al Ingreso Familiar que coadyuve a sufragar los gastos ocasionados para la compra de alimentos.				
Aplicable al Personal		Frecuencia		Tipo de Movimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Única Anual		<input checked="" type="checkbox"/> Asignación <input type="checkbox"/> Deducción <input type="checkbox"/> Permanencia
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda <input checked="" type="checkbox"/> Ambas <input type="checkbox"/> Única				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción que se encuentran en la nómina central para el mes que se asigne la subvención.				
Fórmula y/o Observaciones				
El tope máximo es el tope de la tabla de Honorarios Profesionales, se calculará según disponibilidad presupuestaria, podrá ser otorgado en bolívars o en especies alimenticias.				
Imputación Presupuestaria				
Partida	Genérica	Específica	Su específica	Denominación
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado

La presente subvención es únicamente aplicable en el contexto de la cuarentena social y colectiva por COVID-19 y al personal que reside fuera del Distrito Capital y que reciben el beneficio de la

caja de alimentación y proteínas por la UNEM en el marco de la entrega efectuada por el MPPE en su sede principal. Se asigna cuando el trabajador o trabajadora no puede asistir

físicamente a la sede del MPPE, y, debe ser solicitado de manera expresa por la trabajadora o trabajador. En dicha solicitud el trabajador debe renunciar al beneficio de entrega de la Caja de Alimentación.

Código		Descriptivo del Concepto		
SPCUCNU		SUBVENCIÓN PARA LA CONECTIVIDAD LA UNIVERSIDAD EN CASA Y NÓMINA UNEM		
Definición del Concepto				
Asignación única mensual otorgada a las y los Trabajadores de áreas esenciales, en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, equivalente hasta 10 topes de la tabla de Honorarios Profesionales que podrá ser asignado según disponibilidad presupuestaria, como aporte al trabajador que coadyuve a sufragar los gastos ocasionados por la compra y pagos de artículos y servicios de conectividad para el logro de las actividades laborales esenciales desde casa, que sin su logro podría afectar la continuidad de las actividades de la Universidad.				
Aplicable al Personal		Frecuencia		Tipo de Movimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Anual		<input checked="" type="checkbox"/> Asignación <input type="checkbox"/> Deducción <input type="checkbox"/> Permanencia
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda <input checked="" type="checkbox"/> Ambas <input type="checkbox"/> Única				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción involucrados en procesos esenciales académicos y administrativos que se encuentran en la nómina central para el mes que se asigne la subvención, que garanticen la continuidad de los procesos esenciales de la Universidad, esta subvención podrá ser otorgada en bolívares o en elementos que permitan la conectividad.				
Fórmula y/o Observaciones				
El tope máximo son 10 topes de la tabla de Honorarios Profesionales, se calculará según disponibilidad presupuestaria.				
Imputación Presupuestaria				
Partida	Genérica	Específica	Su específica	Denominación
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado

4.- La subvención para la conectividad.

Esta subvención tiene como objetivo apoyar al trabajador para cumplir con la UNEM en tiempos de contingencia o necesidad del trabajo a distancia, a los fines de mantener procesos vitales en funcionamiento, siempre que sea requerido por la Universidad. Se otorgará en bolívares o especies (artículos, equipos y/o servicios para la conexión a internet)

Se activa con el informe de solicitud que exponga la necesidad y el proceso vital por parte de las autoridades, será evaluado por la Oficina de Gestión Humana y aprobado por el Rector (a).

5.- La subvención de productividad del personal de procesos esenciales.

Es una subvención que se otorga previa presentación y aprobación por parte de la Oficina de Gestión Humana UNEM de un informe exponiendo el cumplimiento de los parámetros de alta eficiencia. La alta eficiencia se define como la creación y/o mejoras de procesos, programación de sistemas, cumplimiento de funciones múltiples por necesidad de servicio en un plazo no menor a un mes que no estuvieran contemplados en las funciones previstas en el cargo asignado

Descriptivo del Concepto				
Código				
SPPPPE		SUBVENCION POR PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DE PROCESOS ESENCIALES		
Definición del Concepto				
Asignación única mensual otorgada a las y los Trabajadores de áreas esenciales que dan soporte a los procesos sustantivos, en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, equivalente hasta 5 topes de la tabla de Honorarios Profesionales que podrá ser asignado según disponibilidad presupuestaria, como reconocimiento al esfuerzo técnico, profesional y humano de los servidores que con excelencia impulsan a la UNEM en sus diversas áreas prioritarias que en la situación país se encuentran sin asistencia asignada.				
Aplicable al Personal		Frecuencia	Tipo de Movimiento	
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Única Anual	<input checked="" type="checkbox"/> Asignación <input type="checkbox"/> Dedución <input type="checkbox"/> Permanente	
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input checked="" type="checkbox"/> Segunda <input type="checkbox"/> Ambas				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción involucrados en procesos esenciales académicos y/ o administrativos que se encuentran en la nómina central para el mes que se asigne la subvención.				
Fórmula y/o Observaciones				
El tope máximo son 5 topes de la tabla de Honorarios Profesionales, se calculará según disponibilidad presupuestaria. Su asignación es previa presentación del informe de las funciones ejercidas por el trabajador (a) en el cual se demuestre la creación de procesos, mejoras, cumplimiento de varios procesos esenciales, quedan excluidos la función de facilitador, equipos UTGU y/o Tutores Nacionales y Regionales.				
Imputación Presupuestaria				
Par tida	Gen érica	Espe cífica	Su especí fica	Denominación
401	07	96	00	Otros Subvenciones Personal Empleado

la dependencia solicitante de las funciones

El cumplimiento de múltiples cargos y /o funciones no contempla los cargos de docentes investigadores, equipos UTGU, tutores nacionales y regionales.

6.- La subvención para el buen vivir.

Está subvención tiene como finalidad apoyar el bienestar integral de los trabajadores UNEM. Se otorgará en bolívares o especies (artículos, equipos y/o servicios necesarios para su vida cotidiana y profesional).

Se activa según los planes de bienestar que establezca la Oficina de Gestión Humana en el marco del Proyecto de Bienestar Universitario UNEM para las y los trabajadores.

al trabajador o trabajadora. La solicitud de esta subvención debe ser emitida por

Descriptivo del Concepto				
Código				
SPCUCNU		SUBVENCION PARA EL BUEN VIVIR		
Definición del Concepto				
Asignación única mensual otorgada a las y los Trabajadores de áreas esenciales, en condición de Fijos, Contratados y Comisión de Servicio, podrá ser asignado según disponibilidad presupuestaria y/o financiera, como aporte al trabajador que coadyuve a sufragar los gastos ocasionados por la compra y pagos de artículos y servicios necesarios para el buen vivir del las y los trabajadores UNEM.				
Aplicable al Personal		Frecuencia		Tipo de Movimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo		<ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual • <input type="checkbox"/> Única Anual 		<ul style="list-style-type: none"> • <input checked="" type="checkbox"/> Asignación • <input type="checkbox"/> Deducción • <input type="checkbox"/> Permanencia
Tipo de Quincena		Tipo de Cargo		
<input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda				
<input checked="" type="checkbox"/> Ambas <input type="checkbox"/> Única				
Prelación				
Aplicable				
A todo el Personal inclusive el que desempeña cargos de libre nombramiento y remoción involucrados en procesos esenciales académicos y administrativos que se encuentran en la nómina central para el mes que se asigne la subvención, esta subvención podrá ser otorgada en bolívares o en elementos que permitan el buen vivir.				
Fórmula y/o Observaciones				
Se calculará según disponibilidad presupuestaria y lo previsto en el proyecto de bienestar universitario UNEM.				
Imputación Presupuestaria				
Partida	Genérica	Específica	Su específica	Denominación

Artículo 2.- Lo no previsto en este proyecto será resuelto por el Consejo Directivo, de acuerdo con las Leyes y reglamentos vigentes.

Dado, sellado y firmado el día 07 de Junio de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 07 de junio de 2020.

Acuerdo N° 008/2020

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 2 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República dictó el Decreto mediante el cual se declara el Estado de Alarma Nacional

para entender la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19,

Caracas, 07 de Junio de 2020

CONSIDERANDO

Que la universidad debe implementar nuevos modos de producción de conocimientos basados en la experiencia y en la transformación de la realidad,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar el documento Nueva Normalidad desde la desglobalización.

Artículo 2.- Solicitar al Vicerrectorado Académico Territorial y de Comunalización nombrar una comisión incorporando al equipo de tutores nacionales del PNF y PNFA de Geografía, Historia y Ciudadanía que presente el diseño del Diplomado en Geografía Comunal en el mes de julio (basado en el enfoque del presente documento),

Dado en Caracas, a los 07 días del mes de Junio de 2020, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Acuerdo N° 009/2020

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 2 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la universidad debe viabilizar sus procesos académicos en beneficio de la colectividad estudiantil, apuntando a la formación de un sujeto educativo transformador,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe estructurar una red de trabajadores y trabajadoras de la educación que compartan permanentemente

conocimiento para la transformación de la educación nacional y compromiso para la construcción de una nueva sociedad justa, igualitaria y equitativa,

CONSIDERANDO

Que se debe establecer una plataforma de publicaciones que permita socializar la producción de conocimiento situado, característica fundamental de la investigación de una universidad territorializada,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar parcialmente el documento Ideas para el Desarrollo de la Política Editorial de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" y profundizar en la importancia de la territorialización y la producción de conocimientos situados.

Artículo 2.- Distribuir el documento sobre política editorial de la UNEM para discusión en la comunidad universitaria.

Dado en Caracas, a los 07 días del mes de Junio de 2020, en Sesión Ordinaria N° 7.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Integrantes del Consejo Directivo

Belkis Bigott Suzzarinni

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Lisbehet Dubravska Torcatty

Responsables de las Áreas Académicas

Armando Daniel Rojas

Responsable del Área Territorial

María de la Paz Regueiro

Responsable de las Áreas Administrativas

Alberto Rossi

Representante del Ministro del Poder Popular para la

Educación

Secretaria del Consejo Directivo

Terina Castellano

Compilación y Diseño

Terina Castellano